

Resolución, del vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, Vicent Cervera Mateu, por la cual se aprueban las bases de los premios Fundación Trinidad Alfonso de la Universitat Jaume I para estudiantado deportista, financiados por la Fundación Trinidad Alfonso.

Esta acción se alinea con el objetivo 8.6.a.2 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universitat Jaume I para el fomento de las actividades socioculturales y deportivas en el campus.

En el marco del convenio de colaboración entre las siete universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la convocatoria de los premios Fundación Trinidad Alfonso de la Universitat Jaume I para estudiantado deportista, financiados por la Fundación Trinidad Alfonso con cargo en el centro de gasto VINS/C2/422-C/02G049/01/4711/00000 por un importe global de 2.000 euros.

(Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.)

Segundo. - Aprobar las bases de la convocatoria que figuran al anexo I y publicar estas bases en el Tablón de Anuncios Oficial de la UJI.

(Un extracto de estas bases se publicará en el DOGV).

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Vicent Cervera Mateu, vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante la resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 27.05.2022).

Castelló de la Plana, a fecha de firma.

Anexo I

Bases de la convocatoria del programa de premios Fundación Trinidad Alfonso de la Universitat Jaume I para estudiantado deportista

1. Objeto
2. Personas beneficiarias y requisitos
3. Contenido y cuantía de la ayuda
4. Solicitudes y plazo de presentación
5. Instrucción i resolución del procedimiento
6. Criterios de valoración/selección
7. Justificación
8. Incompatibilidad con otras ayudas
9. Obligaciones de las personas beneficiarias
10. Reintegro y graduación de incumplimientos
11. Responsabilidad y régimen sancionador
12. Información de interés y comunicaciones
13. Régimen jurídico aplicable

BASES

1. Objeto

Con la colaboración y el apoyo económico de la Fundación Trinidad Alfonso, esta Universidad convoca los premios para estudiantado que compagina la vida académica con el deporte de competición.

Los dos premios objeto de la presente convocatoria van dirigidos al mejor alumnado deportista de la Universitat Jaume I de Castelló —en modalidades masculina y femenina— que haya compaginado los mejores resultados en excelencia académica y en la práctica deportiva de alto nivel.

2. Personas beneficiarias y requisitos

Esta convocatoria está dirigida a estudiantado deportista matriculado en la Universitat Jaume I en el curso 2023/2024 que curse titulaciones oficiales de grado o máster.

Para disfrutar del premio, la persona solicitante debe estar matriculada con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantener a lo largo de todo el curso 2023/2024 la condición de alumno o alumna de la Universitat Jaume I.

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la seudonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo

utilizando el modelo de «Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género».

Queda excluido:

- El personal y el empleado o empleada público de la UJI.
- Estudiantado deportista que se haya beneficiado de este premio en años anteriores.

3. Contenido y cuantía de la ayuda

Cada premio consiste en una placa conmemorativa y un premio económico de 1.000 euros.

El número total de premios convocados es de dos, distribuidos a razón de uno en cada modalidad, masculina y femenina.

Por lo tanto, el importe global de los premios es de 2.000 euros.

El abono del premio se hará efectivo en un único pago en el mes de diciembre de 2024 mediante una transferencia en la cuenta bancaria designada por la persona solicitante en el acuerdo de compromiso firmado con la Fundación Trinidad Alfonso.

4. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, tal como establece el artículo 21.5 del Reglamento de administración electrónica de la UJI. Además, se pueden presentar por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOGV de la convocatoria **hasta el 3 de octubre de 2024.**

Documentación que se debe presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada de acuerdo con el modelo que figura como anexo a esta convocatoria.
- Memoria con los méritos que tenga de los recogidos en el baremo detallado en la base 6 que se hayan obtenido a la fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Impreso de terceras personas de la Universitat Jaume I cumplimentado con los datos bancarios.
- Resguardo de matrícula del curso en que se convocan los premios (si procede).
- Expediente académico (si procede).

Salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, se presume que las personas solicitantes autorizan a la Universidad a la consulta u obtención de la documentación correspondiente al resguardo del curso en que se convocan los premios y al expediente académico.

La presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

5. Instrucción y resolución del procedimiento

5.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad según delegación de competencias.

5.2. Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, en la cual se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas.

Al finalizar este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que desisten de su solicitud.

5.3. Al finalizar el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará una resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas para participar en este concurso. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el TAO-UJI.

Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Comisión de valoración o Jurado

La comisión de valoración, después de la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria, emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes.

La comisión de valoración estará formada por un miembro de la Fundación Trinidad Alfonso y dos miembros representantes de la Universitat Jaume I de Castelló.

Universitat Jaume I:

Carlos Hernando Domingo (suplente: Juan M^a Beltrán Ferrer)

M^a Pilar Marín Gil (suplente: Vicente Porcar Blanch)

Fundación Trinidad Alfonso:

Daniel Olmos López (suplente: Patricia Calabuig Ruzafa)

Reunida al efecto, la comisión propondrá las personas merecedoras del premio, pudiendo quedar el premio desierto si no se alcanzara por ninguna de las personas solicitantes la puntuación mínima de 20 puntos entre los dos apartados (rendimiento deportivo y académico). Además, para optar al premio será necesario superar los 10 puntos en el apartado de rendimiento deportivo

Después de que la comisión de valoración formule la propuesta de resolución de adjudicación la elevará al órgano competente para su resolución.

Se establecerá una lista en función de las puntuaciones obtenidas para que, en caso de posibles renuncias de beneficiarios o anulación de concesiones, por orden de puntuación y si se ha liberado crédito, se continúe con la lista de peticiones inicialmente denegadas.

5.5. La resolución provisional de concesión de ayudas se publicará en el TAO-UJI, estableciéndose un plazo de 10 días para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados, finalizado el cual, sin subsanación, se les entenderá que aceptan la propuesta de resolución.

5.6. Resueltas las reclamaciones, la resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el TAO-UJI y contendrá el nombre completo de la persona beneficiaria, la puntuación obtenida y la cuantía concedida del premio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el TAO-UJI.

Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. La resolución con la relación de las personas premiadas se publicará entre los meses de noviembre y diciembre.

5.8. Los premios los concede la rectora de la Universitat Jaume I teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión de valoración, y sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En conformidad con lo que dispone la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la resolución de esta convocatoria, y por lo tanto, la autorización del gasto, se subordina a la aportación de los 2.000 euros por parte de la Fundación Trinidad Alfonso para el año 2024, y la posterior consignación en el presupuesto de la Universitat Jaume I de Castelló; asimismo, está prevista la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6. Criterios de valoración/selección

Media ponderada: 45% [rendimiento deportivo en competición] 55% [rendimiento académico]

Rendimiento deportivo en competición oficial [sobre un máximo total del 45%]

Se valorarán los resultados de las competiciones oficiales de las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes de la temporada 2023/2024.

En el caso de acreditar dos o más resultados en un mismo nivel de competición se valorará únicamente el mejor, no pudiéndose sumar dos resultados de un mismo campeonato, aunque sean diferentes pruebas o temporadas.

Campeonato internacional de carácter oficial (olimpiada, universiada, europeos EUSA, mundial, mundial FISU, etc.). De acuerdo con los resultados obtenidos detallados según el baremo siguiente:

Universiada	1º – 3º / 1ª – 3ª [20 puntos] 4º – 8º / 4ª – 8ª [15 puntos] 9º / 9ª o menor [10 puntos]
Juegos Olímpicos	1º – 3º / 1ª – 3ª [20 puntos] 4º – 8º / 4ª – 8ª [15 puntos] 9º / 9ª o menor [10 puntos]
Mundial FISU	1º – 3º / 1ª – 3ª [15 puntos] 4º – 8º / 4ª – 8ª [10 puntos] 9º / 9ª o menor [5 puntos]

Campeonato del Mundo	1º - 3º / 1ª - 3ª [15 puntos] 4º - 8º / 4ª - 8ª [10 puntos] 9º / 9ª o menor [5 puntos]
Europeo EUSA	1º - 3º / 1ª - 3ª [10 puntos] 4º - 8º / 4ª - 8ª [5 puntos] 9º / 9ª o menor [2 puntos]
Campeonato de Europa	1º - 3º / 1ª - 3ª [12 puntos] 4º - 8º / 4ª - 8ª [6 puntos] 9º / 9ª o menor [3 puntos]

Campeonato nacional de carácter oficial (Campeonato de España, CEU, etc.)

CEU	1º - 3º / 1ª - 3ª [10 puntos] 4º - 8º / 4ª - 8ª [5 puntos] 9º / 9ª o menor [3 puntos]
Campeonato de España	1º - 3º / 1ª - 3ª [10 puntos] 4º - 8ª / 4ª - 8ª [5 puntos] 9º / 9ª o menor [3 puntos]

Campeonato autonómico de carácter oficial (CADU, autonómico, etc.)

CADU	1º - 3º / 1ª - 3ª [8 puntos] 4º - 8ª / 4ª - 8ª [4 puntos] 9º / 9ª o menor [2 puntos]
Campeonato autonómico	1º - 3º / 1ª - 3ª [8 puntos] 4º - 8ª / 4ª - 8ª [4 puntos] 9º / 9ª o menor [2 puntos]

Regularización de puntuaciones: la puntuación máxima obtenida por una persona una vez sumados todos los méritos deportivos (internacional, nacional y autonómico) obtendrá el máximo del apartado (45%). Al resto de personas se les reducirá proporcionalmente la puntuación obtenida.

b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 55%]

- Estudios de grado (máximo 55 puntos)

- Otras titulaciones oficiales: máster (máximo 40 puntos)

Sólo se tendrá en cuenta la nota media del expediente correspondiente al curso académico 2023/24.

Se deberá acreditar un mínimo de un 20% de asignaturas superadas de las asignaturas matriculadas en el curso 2023/2024

La media se calcula sobre el RD de media aritmética sobre 4:

- MH [4]
- Sobresaliente [3]
- Notable [2]
- Aprobado / Apto/a [1]
- Suspenso / NP [0]

Cada nota de la asignatura se multiplicará por la cantidad de créditos cursados y superados para calcular la media ponderada.

La persona con mejor puntuación en el expediente académico obtendrá el máximo de puntos de este apartado (55%). Al resto de personas se les reducirá proporcionalmente la puntuación obtenida.

Se considera que el curso académico 2023/2024 acaba formalmente el 31 de julio de 2024. Por tanto, los premios corresponderán a tal curso.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes al premio, la comisión de valoración tendrá en consideración el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. En caso de persistir el empate, se tendrán en consideración los siguientes criterios en este orden, hasta que uno de estos deshaga dicho empate: mayor número de matrículas de honor, número de estancias realizadas en el extranjero y premios académicos.

En caso de renuncia de alguno de los solicitantes al premio, se propondrá a otro candidato o candidata de entre los admitidos en la resolución final y siguiendo los criterios de puntuación reseñados en esta base.

7. Justificación

7.1. Las personas premiadas tienen que aceptar el premio. Las solicitudes de aceptación se presentarán en el Registro Electrónico, tal como establece el artículo 21.5 del Reglamento de administración electrónica de la UJI.

7.2. Una vez publicada la resolución, con el fin de percibir la ayuda, las personas beneficiarias deben llevar a cabo estas acciones:

- a) Para el alta de terceros, se debe seguir el procedimiento habilitado a tal efecto en el siguiente enlace a partir del procedimiento establecido por el Servicio de Control Interno: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>
- b) Hace falta adjuntar la aceptación de la ayuda, a través del procedimiento. En caso de no aceptar la ayuda en este plazo se entenderá que se renuncia a esta.
- c) Se debe adjuntar la declaración responsable de las personas beneficiarias de subvenciones y ayudas UJI, disponible aquí.

7.3. El plazo para presentar estos documentos es de quince días hábiles a contar desde la notificación de la resolución.

7.4. El pago de la ayuda se efectuará en la cuenta bancaria consignada en la ficha de terceros, siempre que la persona beneficiaria no tenga deudas con la Universitat Jaume I.

No podrá realizarse el pago del premio mientras la persona beneficiaria tenga la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro. Sin perjuicio de lo que se ha mencionado anteriormente, podrá realizarse el pago de la subvención desde el momento en que el órgano competente haya notificado al sujeto deudor del reintegro, el inicio del correspondiente expediente de compensación de deudas, en orden a su completa extinción.

8. Incompatibilidad con otras ayudas

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

Por otro lado, son incompatibles en el caso de que el estudiantado represente a otras universidades en eventos deportivos universitarios de máximo nivel internacional, nacional y/o autonómico.

Estos premios no son acumulativos a los de la convocatoria de premios Fundación Trinidad Alfonso para deportistas titulados y tituladas de las universidades valencianas participantes en CADU.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Mantener a lo largo de todo el curso 2023/2024 la condición de estudiante de la Universitat Jaume I.

Cualquier otra señalada en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de las presentes obligaciones ocasionará la pérdida del premio.

10. Reintegro y graduación de incumplimientos

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se tiene que regir por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 de la LHIS.

Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar tiene que estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

11. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a aquello que dispone la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12. Información de interés y comunicaciones

Para cualquier información, las personas interesadas pueden dirigirse al Servicio de Deportes:
Zona Aire Libre (oficinas centrales), Avda. Sos Baynat s/n, 12071 Castelló de la Plana (Tel.: 964 728 804 – 964 729339 // se@uji.es).

Esta convocatoria, la lista de las solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección y la resolución de concesión, así como cualquier otra incidencia o información derivada de este proceso, se publicará en la página web de la Universitat Jaume I y en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI):

<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

Se realizará un acto oficial de entrega de los premios que convocará la Fundación Trinidad Alfonso y las universidades del CADU al que asistirá el estudiantado premiado.

13. Régimen jurídico aplicable

Estos premios se regirán por lo que establece esta convocatoria, y por los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la resolución de esta convocatoria y de aquellas otras normas que la desarrollan. De manera supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El tratamiento de los datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento del que es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

A. Dades generals* / Datos generales*		
Nom i cognoms / Nombre y apellidos		DNI / DNI
.....		
Adreça / Dirección	CP / CP	Localitat / Localitat
.....		
Telèfon / Teléfono	Adreça electrònica / Correo electrónico	
.....		
Titulació / Titulación		Curs / Curso
.....		

B. Sol·licitud / Solicitud	
Expose:	Que conec i complisc els requisits especificats en la convocatòria del premi i accepte les condicions que s'hi estableixen.
Expongo:	Que conozco y cumplo los requisitos especificados en la convocatoria del premio y acepto las condiciones de la misma.
Sol·licite:	La valoració de la documentació presentada i l'ajuda econòmica determinada en el premi.
Solicito:	La valoración de la documentación presentada y la ayuda económica determiada en el premio.

C. Documentació / Documentación	
1. Matrícula del curs 2023/24 / Matrícula del curso 2023/24.	
2. Expedient acadèmic / Expediente académico.	
3. Autoritze la Comissió d'Avaluació per a accedir a la meua informació de matrícula i expedient acadèmic./ Autorizo a la Comisión de Evaluación para acceder a mi información de matrícula y expediente académico.	
Sí	☐
No	☐
4. Memòria amb els mèrits esportius (segons model). Cal adjuntar el certificat de la federació autonòmica i/o espanyola, segons corresponga, on s'especifique: tipus de competició, lloc, data i resultat obtingut. / Memoria con los méritos deportivos (según modelo). Adjuntar el certificado de la federación autonómica y/o española, según corresponda, donde se especifique: tipo de competición, lugar, fecha y resultado obtenido.	
5. Fitxa de tercers persones de la Universitat Jaume I formalitzada amb les dades bancàries. / Ficha de terceras personas de la Universitat Jaume I formalitzada con los datos bancarios.	
6. Certificat de residència fiscal emès per les autoritats competents del país d'origen si la persona interessada no resideix a Espanya. / Certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de origen si la persona interesada no reside en España.	

(Firma i data / Firma y fecha)

....., d..... de 20.....

1. Campionat Internacional de caràcter oficial / Campeonato internacional de carácter oficial		
Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

2. Campionat nacional / Campeonato nacional		
Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

3. Campionat autonòmic / Campeonato autonómico		
Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

Esport / Deporte		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Millor resultat / Mejor resultado

(Firma i data / Firma y fecha)

....., d de 20.....

* **Informació bàsica sobre protecció de dades. Responsable del tractament:** Universitat Jaume I. **Finalitat del tractament:** Gestió de les convocatòries de beques i ajudes pròpies de la Universitat Jaume I. Gestió de les dades personals de sol·licitants i adjudicataris. **Drets:** Podeu exercir els vostres drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament adreçant-vos a la Secretaria General de l'UJI mitjançant el Registre Electrònic (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària- Locals 14-15. **Informació addicional:** Podeu consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a <https://www.uji.es/protecciondades/clusules/?t=U077>.

Información básica sobre protección de datos. Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I. **Finalidad del tratamiento:** Gestión de las convocatorias de becas y ayudas propias de la Universitat Jaume I. Gestión de los datos personales de solicitantes y adjudicatarios. **Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o oposición al tratamiento dirigiéndose a la Secretaría General de la UJI mediante el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria- Locales 14-15. **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en <https://www.uji.es/protecciondades/clusules/?t=u077>.